



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3272/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de septiembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 3731/2023, caratulado: "SANTELLÁN MARÍA SUSANA (11550656) OFRECE NICHOS EN VENTA"; y

CONSIDERANDO:

Que, la Señora María Susana SANTELLÁN, DNI n.º 11.550.656, presenta nota mediante la cual ofrece en venta los Nichos n.º 258, Fila 6, Sector "GB", Galería 3, Legajo n.º 17126 y n.º 259, Fila 6, Sector "GB", Galería 3, Legajo n.º 17127 a la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

Que, según informe del Área del Cementerio de f. 7, los Nichos n.º 258, Fila 6, Sector "GB", Galería 3, Legajo n.º 17126 y n.º 259, Fila 6, Sector "GB", Galería 3, Legajo n.º 17127, se encuentran desocupados e inscriptos a nombre de la Señora María Susana SANTELLÁN.

Que, a f. 9 la Dirección de Rentas adjunta liquidación y manifiesta que corresponde abonar la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 149.850,00), correspondiente a los Nichos n.º 258, Fila 6, Sector "GB", Galería 3, Legajo n.º 17126 y n.º 259, Fila 6, Sector "GB", Galería 3, Legajo n.º 17127.

Que, conforme lo expuesto en el párrafo precedente, a f. 11 vuelta se notifica a la Señora SANTELLÁN, titular del mismo, prestando conformidad respecto a la valuación realizada por la Dirección de Rentas sobre el Nicho en cuestión.

Que, a f. 12/13 obra constancia de CUIT/CUIL y fotocopia del Documento Nacional de Identidad de la Señora SANTELLÁN.

Que, en el presente ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Técnica, la cual dictamina que de conformidad a la documentación obrante y lo previsto en la normativa vigente, puede hacerse lugar a la venta solicitada, sin perjuicio de terceros.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º AUTORÍZASE a la Municipalidad de San José de Gualaguaychú, a la adquisición de los Nichos n.º 258, Fila 6, Sector "GB", Galería 3, Legajo n.º 17126 y n.º 259, Fila 6, Sector "GB", Galería 3, Legajo n.º 17127, los cuales se encuentran desocupados e inscriptos a nombre de la Señora María Susana SANTELLÁN, DNI n.º 11.550.656 y conforme lo dispone la Ordenanza General Impositiva vigente, con un descuento del SIETE por ciento (7%) para gastos administrativos, debe abonarse a la Señora SANTELLÁN, la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 149.850,00).

ARTÍCULO 2.º A efectos de lo dispuesto en el artículo precedente, efectivícese el pago mediante depósito o transferencia en la Cuenta bancaria informada por la Señora María Susana SANTELLÁN, CUIT/CUIL n.º 27-11550656-6, conforme a la autorización obrante en autos, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 149.850,00) de acuerdo los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la cuenta: "1110103000 - Secretaría de Hacienda - 1221500 - Ingresos No Tributarios - Concesión Nichos y Urnas Cementerio".



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3272/2023

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal